

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

6565 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Mayo del 2012 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 114, de 14 de Junio del 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

“Texto integro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Se inserta el texto del articulado modificado:

Artículo 6.-Cuota.

1.-Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el coeficiente de incremento 1,85 para toda clase de vehículos.

2.-En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 30 de Julio de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.